

3661

DECRETO N°

TEMUCO,

16 SEP 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.227 de fecha 06 de agosto de 1.992, que aprueba el contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y la señora Claudina Labraña Carriel, Rut: por el puesto N° 124 interior Mercado Municipal.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14 de agosto de 1.996, que aprueba la Ordenanza de funcionamiento del Mercado Municipal.

3.- El Art N°42 letra A de la Ordenanza del Mercado Municipal, que consigna el remate de los Derechos de Llaves, por parte del Tesorero Municipal.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Art. 26 letra a) del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal, establece que, son obligaciones de todo locatario; pagar oportunamente la renta de arrendamiento en la Dirección de Administración y Finanzas o en el lugar que esta fije.

2.- Que, el artículo 45 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, estipula que **“El arrendatario que incurriere en mora en el pago de la renta de arrendamiento, gastos comunes, derechos municipales, contribuciones de bienes raíces y deudas contraídas con motivo de remodelación u obras de adelanto en el Mercado Municipal, será apremiado por la Administración del Mercado Municipal por escrito, para que dentro del plazo de 10 días pague lo adeudado. Si una vez cumplido dicho apremio no enterare su deuda, el Alcalde podrá decretar la clausura por un período de 15 días...”**. Si aplicada la clausura tampoco enterare la deuda, se procederá al remate de los derechos de arrendamiento, sin ulterior recurso.

3.- Que, realizado el programa de recuperación de la morosidad del Mercado Municipal, el Puesto Comercial N° 124 **interior Mercado Municipal**, a nombre de Claudina Labraña Carriel, Rut: no ha cancelado las rentas de arrendamiento en el período estipulado, esto es 52 meses, habiendo transcurrido más de 10 días del apremio formulado por el municipio para el cumplimiento del pago de lo adeudado.

4.- Que, al 30 de septiembre de 2014, el contribuyente individualizado mantiene una morosidad por concepto de Arrendamiento, ascendente a la cantidad de \$ 6.547.621.- (seis millones, quinientos cuarenta y siete mil, seis cientos veinte y un pesos), cuyo detalle se adjunta.

786011



**DECRETO:**

1.- Procédase a rematar en subasta pública los derechos de arrendamiento del Puesto Interior N° 124 del Mercado Municipal, para uso de Restaurante, según sectorización establecida en la ordenanza; ubicado en el pasillo N° 15, con una superficie de 18,40 Mts2., canon de arrendamiento mensual **2,176 UTM.**

2.- La postura mínima será de \$6.547.621.- (seis millones, quinientos cuarenta y siete mil, seis cientos veinte y un pesos).

3.- Asígnese de conformidad al Art. N° 42 letra A de la Ordenanza del Mercado Municipal, a la Tesorera Municipal, Sra. Nuria Beltran Huentelaf, Rut: el remate del puesto interior N° 124 del Mercado Municipal, en conformidad a las reglas establecidas en el referido texto de la Ordenanza Municipal.

4.- El remate se realizará el día 03 de octubre de 2014 a las 15:00 hrs., frente al mismo Puesto que será subastado.

5.- Los interesados en participar de la subasta podrán requerir información en la Administración del Mercado Municipal los días y de septiembre de 2014.

6.- Las deudas por consumos básicos que pudieren existir serán de cargo del nuevo adquirente. (Luz eléctrica, agua potable y gas)

7.- Una vez el puesto subastado y pagado, se hará entrega física del mismo, cuando se haya firmado el contrato de arrendamiento respectivo, siendo de cargo del adquirente los gastos que este genere.

8.- Publíquese un extracto del presente Decreto en el Diario Austral de Temuco, los días viernes 26 y sábado 27 de septiembre de 2014, aviso que será publicado con costo de la Municipalidad de Temuco

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**DIRECCION DESARROLLO**  
**COMUNITARIO**  
**Vº Bº**  
**ASESORIA JURIDICA**

GMD / PRR / Imcc

Dist:

- DIDECO
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. Tesorería Municipal
- Administración Mercado Municipal
- Of. de Partes